

Referencia: Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual  
Demandante: Julián Andrés Ramirez y otros  
Demandado: Seguros del Estado S.A. y otros  
Rad. 760013103008202300002500



Auto N° 779

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2.023)

Rad. 76001 31 03 008 2023 0002500

El abogado Johann Sebastián Botello Rincón allega poder especial otorgado a su favor por la Representante Legal de la sociedad demandada Seguros del Estado S.A. para la defensa dentro del presente asunto y solicita la remisión del expediente digital.

En atención al memorial allegado y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 301 del CGP que indica: *“Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias”*, por tanto, se reconocerá personería al profesional del derecho a quien se le otorgará acceso al expediente digital para ejercer la defensa de su poderdante en los términos del poder especial otorgado.

En consecuencia, el Juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECONOCER** personería para actuar al abogado Johann Sebastián Botello Rincón, identificado con la CC N° 1.026.586.633 y portador de la tarjeta profesional N° 327.694 del CSJ para representar a la demandada Seguros del Estado S.A.

**SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la demandada Seguros del Estado S.A. conforme las prescripciones del artículo 301 del CGP, salvo que su notificación se hubiese realizado con anterioridad.

Referencia: Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual  
Demandante: Julián Andrés Ramirez y otros  
Demandado: Seguros del Estado S.A. y otros  
Rad. 760013103008202300002500

**TERCERO: PONER** a disposición de la parte demandada Seguros del Estado S.A.  
el link [760013103008202300002500](https://760013103008202300002500) correspondiente al expediente digital para su revisión.

**NOTIFIQUESE,**  
**LEONARDO LENIS**  
**JUEZ 1**  
76001 31 03 008 2023 00)25 00